



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Sucesión Intestada
Solicitantes	Nelssy Medina y Otros
Causante	Carmen Medina González
Radicado	05001 31 10 014 2021 00113 00
Decisión	Acepta sustitución de poder

Mediante memorial del 30 de enero de los corrientes, ha dirigido sustitución de poder, la apoderada judicial de los solicitantes; siendo así y dado que, en el poder que le fue conferido se le concedió facultad para sustituir, el Juzgado al tenor de la previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, acepta la sustitución de poder que hace la procuradora judicial de los solicitantes, doctora **Lady Milena Rodríguez Medina**, al abogado, **Carlos Mario Idárraga Mora**, identificado con la TP. 106.376 del C. S. de la J., para representar judicialmente a los solicitantes.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZA

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1e6ba6b515ea1c4bf95dd80f23a183d1185e6d53b8a0d320f09ab6f6ba59213**

Documento generado en 31/01/2024 02:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>